

Se considera como opción más adecuada asignar el citado cupo a aquellas especialidades o subescalas en las que se incluyen mayor número de plazas y, dentro de las mismas, a aquéllas en las que el número de aspirantes potencial es más elevado.

Tercero.- El artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que "Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas."

Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 TRLEBEP, la Oferta de empleo público aprobada anualmente por el órgano competente ha de ser publicada en el Diario oficial correspondiente, en este caso el Boletín Oficial de la Provincia. Exige igualmente la publicidad de dicho instrumento, además del ya citado artículo 128.1 TRRL, el artículo 91.1 LBRL (Las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.1.g de la LBRL, corresponde en todo caso a la Presidencia de la Diputación aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, siendo susceptible de delegación dicha competencia conforme a lo dispuesto en el número 2 del citado precepto. Al respecto debe indicarse que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de Presidencia de fechas 1 y 4 de julio de 2019, dicha competencia se encuentra delegada en la Diputada de Función Pública.

Cuarto.- Conforme a la normativa vigente, la incorporación de personal que se realice a través de la Oferta de Empleo ha de adecuarse a las previsiones que establezca al respecto la legislación presupuestaria del Estado, conteniéndose dichas previsiones ordinariamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A la fecha actual dicha Ley de Presupuestos no ha sido aprobada, careciéndose por tanto de regulación al respecto ya que el Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero, no recoge previsión alguna sobre dicha cuestión. Sin perjuicio de ello, se ha optado, adoptando un criterio de cautela, por tomar como referente las previsiones contenidas al respecto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en función de los datos e información de carácter definitivos disponible a la fecha actual.

Establecida la tasa de reposición de efectivos conforme al informe que obra en el expediente, sometida a negociación colectiva la propuesta de Oferta de Empleo Público formulada por la Corporación en función de las necesidades de personal en su día comunicadas por las distintas dependencias y servicios administrativos conforme a lo previsto en el artículo 37 TRLEBEP y en el Acuerdo de Negociación Colectiva del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz en cuanto a la participación de los órganos de representación de personal (sesiones de fecha 29 de noviembre de 2019 y 31 de enero de 2020), corresponde a la Diputada de Función Pública, en ejercicio de la delegación conferida por la Presidencia, aprobar la Oferta de Empleo Público.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2020, que estará formada por las plazas que, en régimen de personal funcionario de carrera, se indican a continuación, en los términos siguientes:

Grupo: "A". Subgrupo: "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 9. Denominación: Técnico/a Administración General. Códigos de plazas: F-02.01.24, F-02.01.33, F-02.01.48, F-02.01.49, F-02.01.50, F-02.01.51, F-02.01.52, F-02.01.53 y F-02.01.54.

Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 9. Denominación: Auxiliar Administrativo/a. Códigos de plazas: F-02.04.06, F-02.04.08, F-02.04.09, F-02.04.15, F-02.04.23, F-02.04.28, F-02.04.30, F-02.04.64 y F-02.04.65.

Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media. Número de plazas: 2. Denominación: Arquitecto/a Técnico/a. Códigos de plazas: F-04.01.19 y F-04.01.20.

Grupo: "A". Subgrupo: "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica Media. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Técnico/a Agrícola. Código de plaza: F-04.05.04.

Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Comedido Especial, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 10. Denominación: Auxiliar Enfermería Geriátrica. Códigos de plazas: F-06.03.12, F-06.03.13, F-06.03.14, F-06.03.15, F-06.03.16, F-06.03.17, F-06.03.18, F-06.03.19, F-06.03.20 y F-06.03.21.

Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Comedido Especial, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 8. Denominación: Ayudante/a Recaudación. Códigos de plazas: F-06.05.20, F-06.05.25, F-06.05.82, F-06.05.83, F-06.05.84, F-06.05.85, F-06.05.86 y F-06.05.87.

Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Comedido Especial, Oficiales y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Vigilante/a. Código de plaza: F-06.15.02.

Grupo: "C". Subgrupo: "C2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Maestros, Encargados y Asimilados. Número de plazas: 1. Denominación: Capataz/a. Código de plaza: F-08.01.04.

Grupo: "E" (Ley 30/1984). Subgrupo: "Agrupaciones Profesionales" (Ley 7/2007). Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Oficios, Ayudantes y Asimilados. Número de plazas: 5. Denominación: Peón/a CC.PP. Códigos de plazas: F-10.04.01, F-10.04.05, F-10.04.06, F-10.04.10 y F-10.04.11.

SEGUNDO: Del total de las vacantes ofertadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva un cupo del 7% para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de tareas.

A tales efectos, del número total de plazas previstas a través de oferta de empleo, se reservan las siguientes plazas por el turno de personas con discapacidad: - De las 9 plazas previstas como Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes al Grupo "C", Subgrupo "C2", se reservan 2 para el turno de personas con discapacidad. - De las 8 plazas previstas como Ayudante/a Recaudación, pertenecientes al Grupo "C", Subgrupo "C2", se reserva 1 para el turno de personas con discapacidad.

La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de las personas interesadas de que reúnen esa condición. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas que tengan acreditada la condición de persona con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo o medios que resulten precisas para la realización de los diferentes ejercicios.

TERCERO: Las convocatorias de las pruebas selectivas para el acceso a los cuerpos y escalas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril), y demás normativa de desarrollo.

CUARTO: Las convocatorias de las plazas previstas en esta Oferta de Empleo Público deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación de la oferta de empleo público en el citado diario oficial.

QUINTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

12/02/2020. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Fdo.: Encarnación Niño Rico. Director del Área de Función Pública. Fdo.: Mariano Viera Domínguez.

Nº 10.134

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 12 de febrero de 2020, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 11 de febrero de 2020, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para el nombramiento de las personas aprobadas en las pruebas selectivas celebradas para ocupar, en régimen de personal funcionario de carrera, tres plazas de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Relaciones Laborales), una de ellas reservada a personas con discapacidad, por el sistema de concurso-oposición libre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 47, de 13 de marzo de 2017, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 9 de agosto de 2017, se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos para la selección de las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz, por el turno libre.

Segundo.- Mediante resolución de 1 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 54, de 20 de marzo de 2018, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de tres plazas vacantes de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Relaciones Laborales), una de ellas reservada a personas con discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2016, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Tercero.- La convocatoria de las plazas de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Relaciones Laborales), pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media, se dispuso mediante resolución de 25 de enero de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 33, de 7 de febrero de 2019.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, a favor de las personas que han

superado el proceso de selección que se indican: Paloma Caballero Gutiérrez e Isabel Sánchez Gil. De la propuesta se desprende que queda una plaza desierta.

Quinto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de dos plazas vacantes de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Relaciones Laborales), identificadas con los códigos de plazas F-04.12.28 y F-04.12.29, pertenecientes al Grupo "A", Subgrupo "A2", escala de Administración Especial, subescala Técnica Media.

Sexto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe de fecha 11 de febrero de 2020, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de dos personas funcionarias de carrera, en las plazas indicadas, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal para formalizar el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso, por el turno libre, está contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre). Título IV, Capítulo I, artículos 55 a 62.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril). Título I, Capítulo IV, artículo 25.

- Bases Generales que regulan los procesos de selección para la cobertura de plazas vacantes.

- Bases Específicas por las que se registrarán las convocatorias respectivas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que el ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.

Del mismo modo, el artículo 4 establece que el ingreso del personal funcionario se llevará a cabo a través de los sistemas de oposición, concurso oposición o concurso libres, en los que se garanticen, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Segundo.- El nombramiento como personal funcionario de carrera se formalizará de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del TREBEP, que establece "Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca."

Tercero.- El procedimiento de selección, que ha sido el de concurso-oposición libre, se ajusta a lo dispuesto en la base Séptima de las específicas, que establece "Podrán concurrir a la fase de oposición las personas aspirantes que hubieran sido admitidas definitivamente al proceso selectivo.

Consistirá en la realización de tres ejercicios obligatorios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio, de modo que la no superación de un ejercicio comportará la imposibilidad de concurrir a los siguientes. (...)

Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será eliminatorio, serán calificados separada e independientemente hasta un máximo de diez puntos (10,00), quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos (5,00) en cada uno de ellos.

El resultado de cada uno de los ejercicios será publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y la web corporativa.

La nota final del proceso de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios superados."

Cuarto.- Conforme a lo establecido en la base Octava de las específicas, concluidas las pruebas, el órgano de selección publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, y elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento como personal funcionario, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas.

Al mismo tiempo, el Área de Función Pública publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz de la Corporación, la oferta de puestos de trabajo y destinos, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos. En esta figurará, al menos, el mismo número que personas aspirantes hayan sido seleccionadas.

En la base Novena se establece que una vez presentada la documentación, quien ostente la Presidencia de la Corporación nombrará a las personas candidatas seleccionadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Asimismo, se les notificará el puesto adjudicado.

Quinto.- Una vez aceptada la oferta de los puestos de trabajo y destinos a cubrir por las personas seleccionadas por el tribunal calificador, se procederá a realizar el nombramiento como personal funcionario de carrera, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1. del TREBEP.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz a las personas seleccionadas en las pruebas celebradas por el turno libre, Paloma Caballero Gutiérrez, con D.N.I. núm. ***3366** e Isabel Sánchez Gil, con D.N.I. núm. ***3466**, al objeto de ocupar las plazas vacantes de la plantilla de personal de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Relaciones Laborales), identificadas con los códigos de plazas F-04.12.28 y F-04.12.29, incluidas en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A2", pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Media.

SEGUNDO: Declarar desierta una plaza de Técnico/a Grado Medio (Diplomado/a en Relaciones Laborales), convocada mediante resolución de fecha 25 de enero de 2019 (publicada en el BOE núm. 33, de 7 de febrero de 2019), como consecuencia del resultado definitivo del proceso selectivo indicado, emitido por el órgano de selección a través de anuncio de fecha 2 de diciembre de 2019, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación.

TERCERO: El nombramiento de las personas designadas surtirá sus efectos oportunos a partir del día hábil siguiente a la toma de posesión de las plazas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

12/02/2020. La Diputada Delegada del Área de Función Pública. Encarnación Miño Rico. Firmado. El Director del Área de Función Pública. Mariano Viera Domínguez. Firmado.

Nº 10.153

AREA DE FUNCION PUBLICA FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 12 de febrero de 2020, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 11 de febrero de 2020, propuesta de resolución relativa al procedimiento seguido para el nombramiento de la persona aprobada en las pruebas selectivas celebradas para ocupar, en régimen de personal funcionario de carrera, doce plazas de Agente de Recaudación, por el turno de promoción interna.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 25 de febrero de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 57, de 26 de marzo de 2019, se dispuso la aprobación de las Bases Específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de doce plazas vacantes de Agente/a de Recaudación, incluidas en el turno de Promoción Interna de la Diputación Provincial de Cádiz para los años 2016 y 2018, mediante el sistema de concurso-oposición.

Segundo.- La convocatoria de las plazas de Agente de Recaudación, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Técnica Auxiliar, se dispuso mediante resolución de 25 de febrero de 2019 de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 126, de 27 de mayo de 2019.

Tercero.- Finalizadas las pruebas selectivas correspondientes para ocupar en propiedad las plazas convocadas, el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, a favor de la persona que ha superado el proceso de selección que se indica: Juana González Carrasco. De la propuesta se desprende que quedan once plazas desiertas.

Cuarto.- En la plantilla de personal de la Diputación Provincial de Cádiz consta la existencia de una plaza vacante de Agente de Recaudación, identificada con el código de plaza F-05.02.26, perteneciente al Grupo "C", Subgrupo "C1", escala de Administración Especial, subescala Técnica Auxiliar.

Quinto.- Por la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido informe de fecha 11 de febrero de 2020, en el que se acredita la fiscalización e intervención previa del gasto cuyo objeto es el nombramiento de una persona funcionaria de carrera, en la plaza indicada, dada la necesidad de las mismas para garantizar la correcta prestación del servicio público de carácter esencial prestado por esta Corporación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

La regulación legal de los procedimientos para la selección de personal funcionario de carrera, esta contenida en las disposiciones siguientes:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Específicas por las que se registrarán las convocatorias respectivas.